

## **SR. MATRICULADO:**

### **La CAJA DE PREVISION PARA PROFESIONALES DE LA INGENIERIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO INFORMA:**

Todo Matriculado/a Habilitado para ejercer la profesión debe OBLIGATORIAMENTE realizar su Afiliación y los Aportes correspondientes de cuota mensual (1) y Aporte del 7,5% s/Honorarios (2) descriptos en su Ley 3217 y modif. 3979, Art. 5to. Inc. A) y G).

- (1) Dentro de la Categoría que establezca la reglamentación en función de su edad.-  
(2) El siete y medio por ciento (7,5%) s/ Honorarios Profesionales facturados.-

#### **REQUISITOS DE AFILIACION**

- Derecho de Inscripción \$ ,00.- (Consultar Valor Vigente)
- Ficha de Afiliación
- Ficha del Fondo de Trasplantes
- Fotocopia del acta de Nacimiento del titular, cónyuge/conviviente e hijos
- Fotocopia del Acta de Matrimonio
- Fotocopia de la 1er. y 2da. Hoja del Documento Nacional de Identidad del Titular, cónyuge/conviviente e hijos
- Dos (2) fotos 3 x 3 del Titular
- CERTIFICADO DE MATRICULACION del Consejo Profesional o Colegio respectivo
- Pago de la cuota obligatoria correspondiente al mes de matriculación
- Constancia del CUIT
- Formularios para acogimiento a la Resolución 1214 "NOVELES PROFESIONALES"
- Fotocopia autenticada del Título Profesional

Actualmente se encuentra en vigencia la RESOLUCIÓN Nº 1214 "NOVELES PROFESIONALES", destinado a los profesionales menores de 30 años.-

Los Profesionales Matriculados y que desarrollen sus tareas **únicamente en RELACION DE DEPENDENCIA** o en actividades no inherentes a la profesión, DEBEN comunicar tal situación a la Caja de Previsión y así tomar los recaudos necesarios tendientes a desactivar el devengamiento de las Cuotas Obligatorias mensuales. A tal fin se transcriben los párrafos de los Artículos de la Resolución Nº 711:

**Artículo 2º) Los profesionales inscriptos en matrícula que habilite a ejercer la actividad en forma independiente que ejerzan la misma en Relación de Dependencia o, en forma autónoma, en otras actividades distintas de su profesión exclusivamente, que por ello deban aportar obligatoriamente a otros regímenes, podrán obtener su baja de afiliación a esta Caja, acreditando su invocación y el cambio de categoría matricular (para Matrículas del Decreto 873/58) o constancia de idéntica naturaleza o efecto emitida por su Consejo o Colegio Profesional (para Matrículas adheridas a la Caja mediante Decreto 1394/98)**

Para mayor información sobre los **SUBSIDIOS y OTROS BENEFICIOS** que brinda al Afiliado y su grupo familiar, dirigirse a la sede de la Caja de Previsión ubicada en Juan B. Justo 740 de Resistencia – TEL. 362 - 4 427578/443112 en el Horario de 7,00 a 13,00 hs. o a través de la web: [www.cajadeingenieriachaco.org](http://www.cajadeingenieriachaco.org)